

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

143. RESOLUCIÓN Nº 0627, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM. Y (ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

RECTIFICACION DE ERROR

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000627 de fecha 21 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN) para el desarrollo de programas de atención social, en el Bome extraordinario número 12 de 19 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

...”

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

...”

Debe decir:

“ ...

Debe decir:

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

...”

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez